



MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION TERRITORIAL CESAR

RESOLUCION No. ^{no} - 0103

(14 SET. 2001)

"Por la cual se autoriza el Cambio de Grupo de los vehículos en las rutas CHIRIGUANA-LA JAGUA DE IBIRICO Y VSA, CHIRIGUANA-BOSCONIA Y VSA y CHIRIGUANA-VALLEDUPAR Y VSA. (Vía Bosconia), a la empresa COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES DE CHIRIGUANA COOTRANSCHI".

La Dirección Territorial Cesar del
MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales
y en especial las conferidas en los decretos
101 del 2000, 540 del 2000 y 171 del 2001 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 50 del Decreto 171 del 5 de febrero del 2001, permite la Racionalización de los Equipos, cambiando de Grupo los vehículos autorizados en una ruta.

Que para cambiar del "Grupo C" al "Grupo B" o del "Grupo B" al "Grupo A", se tiene en cuenta la equivalencia de uno (01) a uno (01).

Que el Representante Legal de la empresa COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES DE CHIRIGUANA "COOTRANSCHI" mediante radicado No.3387 del 03 de septiembre del 2001 de la Dirección Territorial Cesar, solicitó al MINISTERIO DE TRANSPORTE autorizar el Cambio de Grupo de "B" a "A" en las rutas : CHIRIGUANA-LA JAGUA DE IBIRICO Y VSA, CHIRIGUANA-BOSCONIA Y VSA y CHIRIGUANA-VALLEDUPAR Y VSA. (Vía Bosconia) ✓

Que ésta Dirección Territorial verificó que la empresa COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES DE CHIRIGUANA "COOTRANSCHI", está legalmente autorizada mediante Resolución No.0011 del 21 de mayo de 1996, para prestar el servicio público de transporte de pasajeros en las rutas antes relacionadas entre otras, en los siguientes horarios y características:

- ◆ RUTA : CHIRIGUANA-LA JAGUA DE IBIRICO Y VSA.
Saliendo de Chiriguaná : 05:30 - 07:30- 11:30.
Saliendo de La Jagua de Ibirico: 07:30 - 11:30-15:30.
CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:
Frecuencia Diaria, Clase de vehículo Microbús y/o Buseta Tipo A, Nivel de servicio Corriente.
- ◆ RUTA : CHIRIGUANA - BOSCONIA Y VSA.
Saliendo de Chiriguaná : 06:00 - 08:00 - 10:00 - 14:00.
Saliendo de Bosconia: 08:00 - 10:00 - 12:00 - 14:00.
CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:
Frecuencia Diaria, Clase de vehículo Microbus y/o Buseta Tipo A, Nivel de servicio Corriente.
- ◆ RUTA: CHIRIGUANA-VALLEDUPAR Y VSA. (Vía Bosconia).
Saliendo de Chiriguaná: 05:00-11:00.
Saliendo de Valledupar: 09:00-15:00.
CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:
Frecuencia Diaria, Clase de vehículo Microbús y/o Buseta Tipo A, Nivel de servicio Corriente.

Que los vehículos con capacidad entre 10 a 19 pasajeros corresponden al Grupo B.

"Por la cual se autoriza el Cambio de Grupo de los vehiculos en las rutas CHIRIGUANA-LA JAGUA DE IBIRICO Y VSA, CHIRIGUANA-BOSCONIA Y VSA y CHIRIGUANA-VALLEDUPAR Y VSA. (Vía Bosconia), a la empresa COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES DE CHIRIGUANA COOTRANSCHI".

Que para cambiar la clase de vehículo del Grupo B al Grupo A se aplica la equivalencia uno (01) a uno (01), en cumplimiento del artículo 50 del Decreto 171 del 2001.

Que por lo anteriormente expuesto, éste Despacho,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO: Autorizar el cambio a "Grupo A" los vehículos en las rutas CHIRIGUANA-LA JAGUA DE IBIRICO Y VSA, CHIRIGUANA-BOSCONIA Y VSA y CHIRIGUANA-VALLEDUPAR Y VSA. (Vía Bosconia), autorizadas en Resolución No.0011 del 21 de mayo de 1996 expedida por la Asesoría Regional Cesar a la empresa COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES DE CHIRIGUANA "COOTRANSCHI".

ARTICULO SEGUNDO: Fijar nueva capacidad transportadora a la empresa COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES DE CHIRIGUANA "COOTRANSCHI", para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en las rutas y horarios autorizados en Resolución No.0011 del 21 de mayo de 1996 expedida por la Asesoría Regional Cesar así:

<u>CLASE DE VEHICULO</u>	<u>CAPAC. MINIMA</u>	<u>CAPAC. MAXIMA</u>
GRUPO A	20	24

ARTICULO TERCERO: Derogar el artículo Tercero de la Resolución No.0011 del 21 de mayo de 1996 expedida por la Asesoría Regional Cesar del MINISTERIO DE TRANSPORTE.

ARTICULO CUARTO: Compúlsese copia de la presente providencia a la Dirección General de Transporte y Tránsito, a la Policía de Carreteras y a la SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE, para lo pertinente.

ARTICULO QUINTO: Notifíquese la presente resolución al Representante Legal de la empresa COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES DE CHIRIGUANA "COOTRANSCHI".

ARTICULO SEXTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de Reposición ante ésta Dirección Territorial y el de Apelación ante la Dirección General de Transporte y Tránsito Automotor del MINISTERIO DE TRANSPORTE, dentro de los cinco (5) días siguientes al de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

Dado en valledupar (Cesar) a los **14 SET. 2001**

Francisco Oliveros
(ORIGINAL FIRMADO)
FRANCISCO JAVIER OLIVEROS VILLAR,
MINISTERIO DE TRANSPORTE
Territorial Cesar
MINISTERIO DE TRANSPORTE

Proyectó: Dolores Mejía.

/Karina Ch.-/